



Ajuntament de Vila-real



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

ANUNCIO DEL ACTA PROVISIONAL DE LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES DEL PROYECTO DE ITINERARIOS COOPERATIVOS PARA LA MEJORA PROFESIONAL Y PERSONAL.

En la Agencia de Desarrollo Local del Ilmo. Ajuntament de Vila-real, siendo las 9:00 horas del día 9 de enero, se reúnen los miembros de la Comisión de Baremación nombrada por Resolución de la Alcaldía 4644/2017 de fecha 27/11/2017.

Habida cuenta de la imposibilidad de pertenencia a esta Comisión de Baremación de la funcionaria interina del departamento de Educación, y de la situación de incapacidad laboral temporal de la suplente, de conformidad con la Base CUARTA de las Bases reguladoras del proceso de selección, esta Comisión de Baremación decide asignar las funciones de secretario a uno de los vocales presentes.

A los efectos de proceder a la selección del personal convocado de acuerdo con la Resolución de la Alcaldía número 4644/2017 de fecha 27/11/2017 referente al proyecto de *Itinerarios Cooperativos para la mejora profesional y personal - POEJ*, ésta en virtud de la subvención concedida a este ayuntamiento por Resolución del 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales (BOE nº 172 de fecha 20/7/2017), en la que se resuelve la convocatoria de ayudas regulada en la Orden HAP/1337/2016, de 27 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el *Programa Operativo de Empleo Juvenil*, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto de la garantía juvenil, esta Comisión de Baremación acuerda:

1. OBSERVACIONES PREVIAS

A la vista de las bases de selección aprobadas por Resolución de la Alcaldía número 4644/2017 de fecha 27/11/2017, esta Comisión de Baremación realiza las siguientes interpretaciones y consideraciones sobre los criterios de baremación establecidos en las Bases:

- a) En los puestos de trabajo de Jefe de Estudios y Técnico de Acción Social, no se valora como titulación superior a la exigida para su acceso, los Master relacionados con ámbitos formativos clínicos, por entender que no están relacionados con los puestos a cubrir.
- b) En el puesto de trabajo de Técnico de Apoyo, las titulaciones que se valoran como superior a la mínima exigida (FP II de Administración y Finanzas) son aquellas directamente relacionadas con dicho ámbito académico, en concreto, las relativas a la Administración y dirección de empresas, Gestión y Administración Pública, Ciencias Económicas, Ciencias Empresariales, Relaciones Laborales y Derecho.



- c) En los puestos de trabajo de Jefe de Estudios y Técnico de Acción Social no se han tenido en cuenta cursos formativos relacionados con el ámbito formativo clínico, sanitario ni en materia de educación infantil.
- d) Se consideran las estancias de prácticas formativas relacionadas con los puestos a cubrir como formación complementaria siempre que en el documento acreditativo consten las horas de prácticas realizadas.
- e) En cuanto a la valoración de la experiencia laboral del puesto de Jefe de Estudios, se valora únicamente aquella relacionada con puestos de trabajo con responsabilidades de dirección, coordinación o jefatura en el ámbito de las administraciones públicas.
- f) En cuanto a la valoración de la experiencia laboral del puesto de Técnico de Acción Social, se valora únicamente aquella relativa a puestos de trabajo relacionados con la orientación laboral, la prospección de empleo o la formación, en el ámbito de las administraciones públicas.
- g) En cuanto a la valoración de la experiencia laboral del puesto de Técnico de Apoyo, se valora los puestos de trabajo relacionados, desempeñados en cualquier administración pública correspondientes a los grupos de cotización de nivel igual o superior al 07.

2. LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Esta Comisión de Baremación, revisadas las solicitudes y documentación presentadas dentro del plazo previsto en las Bases de Selección, emite la siguiente lista de personas candidatas admitidas y excluidas:

JEFE DE ESTUDIOS:

Personas admitidas:

DNI
79090263W
53381691W
18995379R
30827389Y
2296111K
20487065E
8948711D
53229863C
33450815Y
52796270T
20468269V
18979278T
38491294N
484470583S
26207991S



Ajuntament de Vila-real



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

18971142Y
52792431W
53789968Y
52703173F
44795510C
52722770P
19005611K
33410961B
53223268A
20469672V
44801105A

Personas excluidas por no aportar la titulación requerida:

DNI
29073344X
47052952N

TÉCNICO DE ACCIÓN SOCIAL

Personas admitidas:

DNI
79090263W
12245824A
53381691W
18995379R
30827389Y
2296111K
20487065E
29073344X
8948711D
53229863C
33450815Y
52796270T
20468269V
18979278T
38491294N
48470583S
53663080D



Ajuntament de Vila-real



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

53663867Z
18998513F
29207791S
18971142Y
52792431W
53785786X
53789968Y
52703173F
44795510C
52722770P
19005611K
33410961B
53223268A
20469672V
44801105A

Personas excluidas por no aportar la titulación requerida:

DNI
47052952N

TÉCNICO DE APOYO

Personas admitidas:

DNI
52795962Z
53603139Y
24366293R
18993973K
18995695H
29028918C
52944070W
53725884T
26747310N
53379166F
52792431W
79090918J
53223268A

Personas excluidas por no aportar la titulación requerida:



Ajuntament de Vila-real



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

DNI
8948711D
53229863C
47052952N
53663080D
29207991S
53789968Y
44795510C

Estos resultados son provisionales, por lo que se concede, por razones de urgencia *de acuerdo con la Base NOVENA de las contenidas en la Resolución de la Alcaldía 4644/2017 de fecha 27/11/2017*, un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones en el registro de entrada de este Ayuntamiento con el procedimiento establecido en su Base QUINTA, a partir del día siguiente del anuncio de este acta. Si transcurrido dicho plazo no se presentaran alegaciones, pasará a ser definitivo.

La secretaria del Tribunal.